

En la oportunidad prevista en el art. 378 del Código Procesal Penal de la Nación, Argentino Gabriel Lasala se negó a declarar. No obstante, aclaró que el automotor ilustrado en las fotografías obrantes a fs. 41.500 no se encontraba en ese estado al momento del procedimiento, explicando que el guardabarros no se cayó, sino que se rayó.

Señaló que dicho vehículo tuvo un roce, pero no los daños que surgían de esas vistas fotográficas, tomadas en 1992, fecha para la cual no poseía dicho rodado, mientras que el procedimiento fue realizado en 1994.

Posteriormente, se procedió a dar lectura de la declaración indagatoria prestada por el nombrado en sede instructoria.

El 22 de julio de 1996 (fs. 39.654/39.658) el imputado manifestó que la detención de Hugo Antonio Pérez se produjo en la vía pública, bajo las directivas del oficial principal Leal, a cargo del procedimiento.

Explicó que Pérez fue trasladado a la Brigada de Vicente López, arribando alrededor de la 1.30, momento en el cual el detenido fue entregado en la oficina de guardia, quedando a disposición del oficial de servicio.

Posteriormente, se enteró que debía ir a un Juzgado Federal de San Isidro con el objeto de trasladar detenidos junto a Leal.

Por otra parte, Lasala negó haber participado en los restantes hechos imputados.

Invitado a brindar más detalles acerca del procedimiento que culminó con la detención de Hugo Antonio Pérez, Lasala relató que en dicha ocasión, junto a García y Leal se apostaron a sesenta metros aproximadamente de la casa de Telleldín, en la calle República, en el interior del vehículo marca Ford Galaxy, de Leal, desde donde aguardaron para ver si el automotor Renault 19, patente "S",

en el que el nombrado se había dado a la fuga, regresaba al lugar.

Alrededor de la 1.00 egresó del domicilio de Telleldín una persona del sexo masculino y, por orden de Leal, se dispuso su identificación. Fue así que junto a García, interceptaron a Pérez, mientras que Leal realizó el interrogatorio de identificación.

Comentó que Pérez estaba indocumentado y manifestó trabajar de albañil o carpintero. Sin embargo, al observar Leal que Pérez tenía las manos manchadas con grasa, decidió trasladarlo a la brigada para proceder a su identificación.

Precisó que la detención de Pérez se produjo frente a una remisería.

Asimismo, remarcó que a la madrugada le comunicaron que debía trasladar detenidos al Juzgado Federal de San Isidro, que habían sido solicitados para primera hora. Por ello, a las 6.45 ó 7.00 salió junto a Leal y otra persona que podía ser Valenzuela, a bordo de un móvil policial para el juzgado.

Aclaró que con Leal tenía una relación estrictamente laboral, explicando que el oficial inspector Eduardo López Cardama, a cuyo cargo se encontraba, había sido trasladado hacía diez o quince días, por lo que por orden de sus superiores, Leal había sido asignado para reemplazarlo en el cargo.

Interrogado acerca de cómo se sucedieron los hechos del 14 de julio de 1994, el encausado respondió que ese día, el jefe de grupo Leal, tenía un dato que le había suministrado el oficial Bareiro acerca de una persona dedicada al tema de automotores ilegales.

Manifestó que Leal dispuso que una comisión se trasladara hasta el domicilio de aquella persona, ubicado en República n° 107.

Precisó que fue al lugar junto con García, Leal y Barreiro; Leal fue en su rodado

marca Ford Galaxy color azul, García a bordo de su camioneta marca Ford, modelo viejo, mientras que él lo hizo en su vehículo marca Peugeot 505 de color gris oscuro. En cuanto a Bareiro no supo si se trasladó junto con Leal o con García.

Al arribar al lugar, mantuvieron una discreta vigilancia. El oficial Bareiro permaneció en la camioneta de García, a sesenta metros de la casa ubicada en República n° 107, en tanto que él y Leal se hallaban a cien metros aproximadamente, aunque este último en dirección contraria. Refirió que se comunicaban por handy y quien anunció los movimientos que había en el lugar fue Bareiro, que estaba más cerca de la casa.

Señaló que en determinado momento, le avisaron por handy que estaba saliendo un auto de aquel domicilio y él, que estaba apostado en la calle Lavalle, perpendicular a República, salió a interceptar el vehículo en cuestión. Se trató de un Renault 19, color gris que, cuando él lo trató de encerrar, el conductor aceleró, chocándolo en la parte trasera del vehículo, para dar contra una camioneta y salir a gran velocidad por la calle.

Leal y García lo persiguieron, mientras él permaneció en el lugar, ya que su vehículo no arrancó, al igual que Bareiro.

Preguntado acerca de qué hizo cuando Leal y García salieron a perseguir al vehículo, Lasala puntualizó que dejó su automotor estacionado y se retiró del lugar, no recordando bien si en definitiva se alejó con su auto o no.

Si bien manifestó que no observó si Bareiro se fue del lugar, supuso que así lo hizo, toda vez que éste "no podía dar la cara" ya que era quien conocía a Telleldín.

Manifestó que diez o quince minutos más tarde aparecieron García y Leal; éste último comunicó la novedad al jefe de operaciones, el comisario Rago, para

luego realizar una vigilancia discreta, en caso de que apareciera el automotor, explicando que fue en el ínterin cuando detuvieron a Pérez, según lo relatado precedentemente.

Mencionó que era frecuente que utilizaran sus propios autos, porque la Policía de la Provincia de Buenos Aires generalmente utilizaba rodados marca Monza, que eran fácilmente reconocibles por los delincuentes, como ocurría con los patrulleros.

Con respecto a las funciones de Bareiro en la Brigada de Vicente López, dijo que era oficial de servicio, pero no participaba del grupo operativo.

Remarcó que luego de la detención de Pérez, regresó con Leal a la brigada, mientras que García permaneció de consigna; después, lo comisionaron para el traslado de detenidos.

Consultado con relación a si García se quedó acompañado por Bareiro, indicó que, por lo que entendía, García estaba sólo.

Refirió que durante el trayecto hacia la brigada el detenido no fue interrogado ni realizó manifestaciones espontáneas.

Preguntado puntualmente por qué Bareiro fue convocado para acompañar a la comisión que se trasladó a Villa Ballester, reiteró que Bareiro era quien había aportado el dato sobre Telleldín, razón por la cual estuvo en el lugar, aclarando que al nombrado lo vio luego del procedimiento, pero no recordó si hablaron del tema.

Acto seguido, se le exhibió la declaración testimonial que prestó en sede policial el 26 de julio de 1995, con relación al sumario administrativo, reconociendo como suya una de las firmas obrantes al pie y ratificando en un todo las manifestaciones allí vertidas.

Interrogado para que aclarara por qué en esa declaración mencionó que el detenido hizo comentarios en el trayecto hacia la brigada y en la que se viene detallando lo negó, explicó que no lo recordaba.

Expresó que con motivo del procedimiento realizado en la calle República y en virtud de la detención de Pérez, debían haberse labrado actas, aunque no recordó haber firmado alguna. En cuanto a la persecución del vehículo marca Renault 19, manifestó desconocer si se labró algún acta, señalando que ello estaba a cargo de Leal.

Indicó que concurrió a la ciudad de La Plata a declarar en la Dirección de Sumarios, con Leal, quien lo único que le dijo fue que declarara lo que había pasado. Agregó que el comisario Rago le hizo algunas preguntas con respecto al procedimiento, por si había pasado algo inusual.

Sostuvo que con el dato que Bareiro le aportó a Leal se decidió la detención de Telleldín, y mencionó que al arribar a la mañana se enteró que iban a detener a una persona, aclarando que no constató que esa persona se dedicara, efectivamente, a tareas ilícitas con automóviles.

Subrayó que tardaron aproximadamente unos veinticinco minutos en trasladar a Pérez hasta la brigada, que condujo Leal y no se detuvieron en ningún lugar, destacando que él ocupó el asiento de acompañante y Pérez el trasero.

Si bien dijo desconocer si Leal contaba con mayor información, estimó que seguramente tenía más datos que él.

Reiteró que luego del traslado de Pérez a la brigada, le comunicaron que debía trasladar a los detenidos, no recordando si se fue a su casa o se acostó a dormir un poco en la brigada.

Por otra parte, Lasala expresó que conoció a Ibarra en la unidad de detención, mientras que a Ribelli en la brigada de General Sarmiento, donde coincidieron por un corto lapso, época en la cual Ribelli era subcomisario.

También señaló que tuvo un teléfono celular correspondiente a la empresa "Movicom", con el n° 448-6356, no recordando desde cuando.

Precisó que luego un promotor de la empresa "Miniphone" le ofreció cambiarse a esa compañía, razón por la cual le entregó el aparato a una persona de nombre Rafael. Éste, a su vez, le dijo que lo iba a llamar y le iba a avisar cuando estuviera listo el teléfono con la nueva línea para devolvérselo, pero él nunca lo fue a buscar. Agregó que no le devolvieron el aparato y el número era el 417-1084.

Sostuvo que se ocupaba de pagar la cuenta del teléfono celular, aparato que tenía para uso personal.

Manifestó no saber si Leal, por su propia cuenta, realizó tareas de inteligencia previas con relación al dato que le fuera suministrado por Barreiro, agregando que desconocía cuándo este último le dio el dato a Leal.

Remarcó que la primera vez que estuvo cerca de la casa de Telleldín fue el día del procedimiento antes reseñado.

Apuntó que, como consecuencia del choque que sufrió su vehículo con el Renault 19, se cayó el guardabarros trasero, que fue reparando de a poco.

Con relación a sus bienes, Lasala aclaró que sólo contaba con su casa, que había sido construida sobre el terreno de su cuñado.

Al ampliar su declaración indagatoria en la audiencia de debate del 18 de noviembre de 2003, Argentino Gabriel Lasala manifestó que, estando en

disponibilidad, el suboficial Nelson Gómez, con quien había compartido destino en la Brigada de La Matanza, lo llamó por teléfono y le comentó que había gente que quería conversar con él para solucionar su problema administrativo.

Así, fue contactado con el suboficial Maure, precisando que era compañero del mencionado Gómez y que había sido trasladado de la Comisaría de Boulogne a la Brigada de Vicente López.

Prosiguiendo con su relato, Lasala expresó que luego de dos o tres llamadas de Maure, accedió a mantener una entrevista en la Comisaría de Boulogne, ocasión en la cual aquél le refirió que había personas interesadas en hablar con él, en caso de tener información acerca de la causa A.M.I.A., estando dispuestas a colaborar.

El encartado aclaró que le había comentado a su interlocutor sobre su detención. Al respecto precisó que, oportunamente, el magistrado lo llevó a su despacho y le pidió que firmara una hoja para recuperar su libertad. Sin embargo, al negarse a participar de una jugada o mentira, quedó detenido.

Agregó que aún hoy seguía sufriendo las consecuencias, comentando que su hija no pudo recibirse de oficial de policía porque su padre estaba involucrado en la presente causa.

Cuando le refirió a Maure que sólo iba a declarar si era citado por el Juzgado o la Jefatura, éste le contestó que entonces tanto él como su familia podrían tener problemas. Ante ello, lo increpó que lo estaba amenazando, tras lo cual su interlocutor le pidió enfáticamente que mantuviera una reunión con las personas que lo querían ver.

Transcurrido un tiempo, Maure volvió a llamarlo, haciéndolo día por medio, destacando que ello ocurrió en verano, a fines de 1996 y principios de 1997.

Refirió que finalmente, estando sin trabajo y depresivo, accedió a la entrevista para conocer a los individuos que lo amenazaban.

De este modo, a las 13.00 de un día Maure lo pasó a buscar en su auto por la estación de José C. Paz, y concurrieron a una parrilla de San Miguel que el encartado eligió, creyendo que se denominaba "El Triunfo", sita, aproximadamente, a cuatrocientos metros -en dirección a José C. Paz- del cruce de las rutas 8 y 202; comercio que actualmente está cerrado.

Posteriormente, Basani, quien posteriormente arribó al local junto a otro sujeto que no se identificó, le dijo que le solucionaría el problema de la disponibilidad.

Los allí reunidos le solicitaron que hablara acerca de los explosivos, la camioneta y los muchachos que estaban con él, ofreciéndole ayuda, seguridad, cambio de identidad, plata y salida al exterior, oferta que rechazó respondiéndoles que no tenía motivos para ocultarse, ya que podía repetir su declaración en sede judicial, y que creía que sus compañeros presos eran inocentes, indicando por último a los presentes en la mesa que no se metieran con su familia.

Luego, Bassani anotó sus datos en la agenda y le entregó una tarjeta por si cambiaba de opinión, jactándose que le había explotado una granada en la mano y dándole a entender que ellos manejaban la situación y tenían poder para ello, siendo tan así, a criterio de Lasala, que él seguía en disponibilidad para la fecha de la presente declaración.

Durante el acto el imputado aportó la tarjeta recibida en esa ocasión que reza "Raúl Pablo Bassani Asesor de presidencia Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires", la que en su anverso posee en forma manuscrita las siguientes inscripciones "MINI-557-7244" y "Part-234-9968"; al respecto, Lasala dijo que los mencionados teléfonos eran de Bassani y habían sido escritos por éste.



Los dichos vertidos oportunamente por Bassani hacia el declarante, continuó, fueron reiterados por aquél en la audiencia de debate, en la cual refirió que tenía una cobertura para ofrecer plata y cambio de identidad.

Con relación al sujeto que arribó con Bassani, el acusado precisó que intervino en la conversación y no lo vio nunca más, recordando que Maure le comentó que trabajaban para Vicat, enterándose luego que se trataba de un oficial de policía. Lo describió como un hombre de aproximadamente treinta y tres años, robusto, creía que más alto que él y morocho.

Continuó su relato manifestando que Nelson Gómez, quien inicialmente lo contactara con Maure, había sido apretado oportunamente por esta misma gente en Lanús para que les aportara información sobre el encartado.

Por último, refirió que no iba a contestar preguntas por consejo de su abogado defensor.